

**PLAN PARCIAL del SECTOR PAU/9
LOMAS DE GARBINET
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**



VERSIÓN PRELIMINAR
Documentos sin eficacia normativa

DICIEMBRE 2025



REDACCIÓN

José María Gómez Molina. Arquitecto urbanista
Esmeralda Martínez Salvador. Arquitecta y Geógrafa

Alicante, diciembre 2025



info@terreestudio.com

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 ANTECEDENTES	4
1.2 OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL	5
1.3 MARCO NORMATIVO	6
1.4 INSTRUMENTO AL QUE ACOMPAÑA EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	7
2. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
2.1 QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
2.2 PÚBLICO INTERESADO	9
2.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	10
3. PROPUESTA DE PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	11
3.1 DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO	11
3.2 PROPUESTA DE ACCIONES PARTICIPATIVAS	12
3.3 CALENDARIO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN	17
ANEXO 1. ENCUESTAS	18
ANEXO 2. PARTICIPACIÓN PREVIA	30

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La denominada Ciudad Elegida de Juan XXIII, hoy conocida como barrio Juan XXIII (1.º y 2.º sector), se sitúa al norte de la ciudad de Alicante, conformando el remate urbano de este borde del término municipal, en las proximidades del límite con el municipio de Sant Vicent del Raspeig.

Estos barrios residenciales fueron promovidos en la década de los años setenta del pasado siglo por la mercantil CALPISA, mediante el Plan Parcial “Ciudad Elegida Juan XXIII”, aprobado por Resolución Ministerial de 30 de mayo de 1972. Dicho plan parcial estructuraba el ámbito en cuatro zonas o polígonos (A, B, C y D), con el objetivo de posibilitar su desarrollo por fases. Las zonas A y D fueron completamente urbanizadas, mientras que los polígonos B y C quedaron pendientes de desarrollo y permanecieron sin urbanizar durante décadas.

El Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas de 23 de marzo de 1987 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 14 de mayo de 1987, clasificó como suelo urbano las zonas A y D, ya consolidadas, y reclasificó como suelo no urbanizable los polígonos B y C del plan parcial original.

Esta reclasificación fue impugnada por la mercantil ALICESA, actual propietaria mayoritaria de los terrenos del antiguo polígono B, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, que mediante sentencia de 17 de marzo de 1993 anuló el Plan General en ese concreto aspecto, declarando que dichos suelos debían mantener la condición urbanística establecida en el Plan Parcial de 1972. Esta resolución fue confirmada por el Tribunal Supremo mediante sentencia de 11 de noviembre de 1999.

Como consecuencia de dicha sentencia, el planeamiento aprobado en 1972 recuperó su vigencia respecto al antiguo polígono B. No obstante, el modelo de ordenación

previsto en aquel documento respondía a los criterios urbanísticos propios de la década de los setenta y resultaba claramente inadecuado para dar respuesta a las exigencias actuales en materia de sostenibilidad, protección ambiental, integración paisajística y cohesión urbana.

Con el fin de compatibilizar el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo con los criterios de ordenación territorial y urbanística establecidos por la legislación vigente, y posibilitar un desarrollo urbano sostenible y respetuoso con los valores ambientales y paisajísticos de las Lomas de Garbinet, la mercantil ALICESA promovió la tramitación de una modificación puntual del Plan General de Alicante. Este proceso culminó con la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 46, mediante la cual se delimitó el nuevo sector de suelo urbanizable PAU/9 “Lomas de Garbinet” y se estableció su ordenación estructural.

Aprobada dicha modificación puntual y definidos los parámetros estructurales del sector, resulta ahora necesario proceder a su desarrollo mediante la redacción del correspondiente Plan Parcial, instrumento de planeamiento encargado de concretar la ordenación pormenorizada del ámbito.

En el marco de la tramitación de la modificación puntual nº 46 del Plan General, se llevó a cabo un proceso participativo que permitió conocer la valoración de la ciudadanía sobre la ordenación propuesta y sobre el paisaje objeto de intervención. Esta valoración previa del paisaje ha servido de base para la redacción del Estudio de Integración Paisajística que acompaña al Plan Parcial. Los resultados obtenidos en dicho proceso se incorporan como anexo al presente Plan de Participación Pública.

1.2 OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL

El presente Plan Parcial tiene por objeto desarrollar la ordenación pormenorizada del sector PAU/9 “Lomas de Garbinet”, de conformidad con las determinaciones establecidas en la Modificación Puntual nº 46 del Plan General de Alicante y con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

La ordenación que se propone pretende dar respuesta a los retos urbanísticos, ambientales y sociales que plantea este ámbito, superando definitivamente el modelo heredado del planeamiento de 1972 y estableciendo una estructura urbana acorde con los principios actuales de sostenibilidad, integración paisajística y calidad urbana.

En este contexto, los objetivos fundamentales del Plan Parcial pueden resumirse del siguiente modo:

- Desarrollar la ordenación pormenorizada del sector PAU/9 “Lomas de Garbinet”, dando cumplimiento a las determinaciones de la Modificación Puntual nº 46 del Plan General de Alicante y a la normativa urbanística de aplicación.
- Establecer una ordenación urbanística que garantice la protección, conservación y puesta en valor de los elementos con interés ambiental, paisajístico, geológico y patrimonial existentes en el ámbito, integrándolos en la estructura urbana y en la infraestructura verde municipal.

- Definir un modelo urbano que resuelva adecuadamente el remate norte de la ciudad de Alicante, articulando una transición coherente y respetuosa entre el tejido urbano consolidado del barrio de Juan XXIII (2.º sector) y el espacio natural de las Lomas de Garbinet.
- Favorecer la integración urbana y social del nuevo sector con su entorno inmediato, completando la red de espacios libres, dotaciones y conexiones viarias y peatonales, y contribuyendo a la regeneración urbana del área norte de la ciudad.
- Garantizar un desarrollo urbano sostenible, compatible con los valores naturales del ámbito y con las exigencias actuales en materia de movilidad, paisaje, eficiencia en el uso de los recursos y calidad del espacio público.

1.3 MARCO NORMATIVO

MARCO NORMATIVO

El marco normativo en base al cual se redacta el presente Plan de Participación está formado por los siguientes textos legales y reglamentarios.

NORMATIVA EUROPEA

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD).
- Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convenio de Aarhus), hecho en Aarhus (Dinamarca) el 25 de junio de 1998, ratificado por España mediante Instrumento de 15 de diciembre de 2004.
- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente.
- Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental.

NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo relativo a los trámites de información pública y participación ciudadana).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NORMATIVA AUTONÓMICA

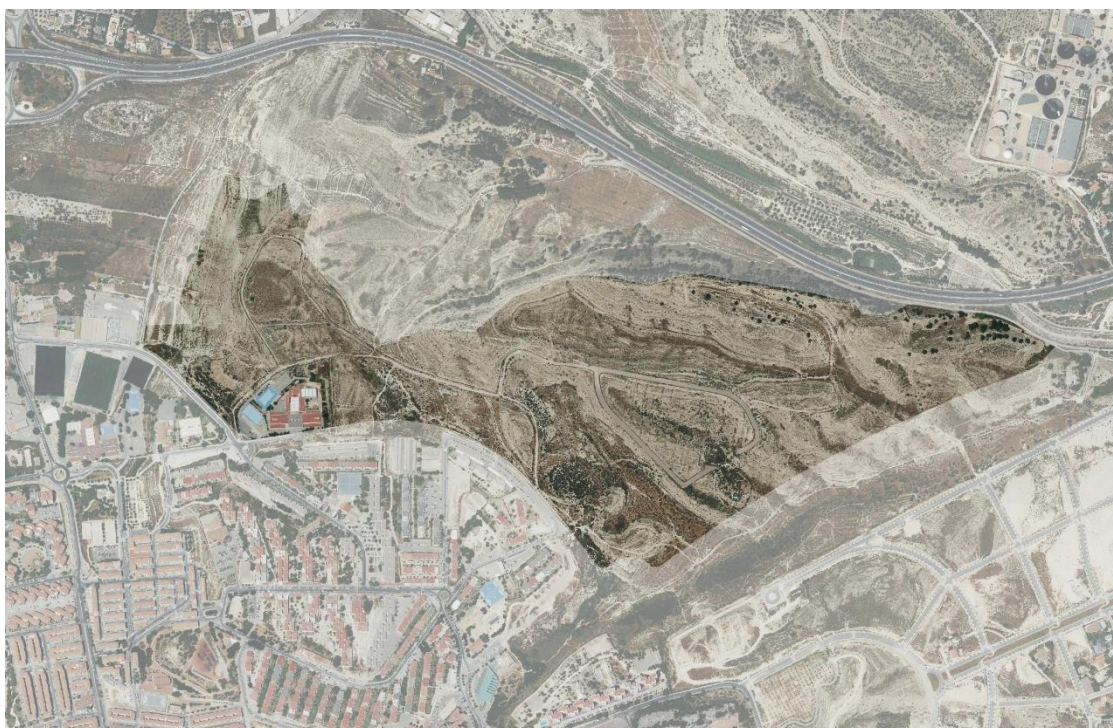
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), especialmente:
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

NORMATIVA MUNICIPAL

- Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alicante, aprobado por acuerdo plenario de 28 de abril de 2016, modificado por acuerdo plenario de 29 de julio de 2021

1.4 INSTRUMENTO AL QUE ACOMPAÑA EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Este plan de participación pública regula el proceso de participación ciudadana del Plan Parcial del sector PAU9/Lomas de Garbinet y del Estudio de Integración Paisajística que lo acompaña. El sector se ubica junto al barrio de Juan XXIII, 2º sector, de Alicante.



Situación del ámbito de actuación. Fuente: elaboración propia sobre Ortofoto de 2022 ICV.

2. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1 QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un derecho y un deber que permite a la ciudadanía participar de forma activa en la toma de decisiones que afectan a lo público. Todas las personas, ya sea de manera colectiva o individual, deben poder participar y ser parte activa de las actividades y decisiones públicas que les afectan. La participación es asimismo un proceso de aprendizaje personal y colectivo que busca compartir conocimientos y experiencias dando voz a todas las personas para que ejerzan su responsabilidad y capacidad de influencia a través del diálogo.

La participación ciudadana es un compromiso democrático de corresponsabilidad en el diseño y la gestión de lo público que se desarrolla mediante el debate y la reflexión común con el objetivo de diseñar soluciones compartidas, de forma colectiva y acordada. No tiene por qué ser necesariamente vinculante pero sí tiene que tener una incidencia real en la búsqueda de estas soluciones y debe asumir, al menos, los compromisos de informar y explicar cuál será la incidencia real del proceso en la toma de decisiones, escuchar empáticamente y retornar las conclusiones de la participación efectuada.



Jornada participativa Modificación puntual 46, soporte del presente plan parcial. 11 de mayo de 2022 Centro Social Gastón Castelló.

2.2 PÚBLICO INTERESADO

La definición de 'público interesado' viene recogida en el artículo 48 del TRLOTUP:

“(…) f) Público interesado: a los efectos de esta ley, se entenderá por público interesado:

1.º Toda persona física o jurídica que tenga la consideración de interesado según la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

2.º Cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:

I) Que tenga, entre los fines acreditados en sus estatutos, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular o corregir las desigualdades por razón de género, y que tales fines puedan resultar afectados por el plan o programa de que se trate.

II) Que esté legalmente constituida, y que se haya personado en forma en el expediente.

III) Que, según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el plan o programa.

IV) Las plataformas o colectivos que se personen en el expediente y que agrupen de manera estable —o creadas con ocasión del plan o programa de que se trate— a personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro, bastará para recibir el reconocimiento de la condición de público interesado de la plataforma o colectivo que al menos una de las personas jurídicas integrantes cumpla con los requisitos precedentes.”

En principio, considerando que cualquier proceso de planificación o toma de decisión en materia de ordenación del territorio afecta a la ciudadanía en general, podemos entender que cualquier persona está legitimada para formar parte de este proceso de participación pública y posee los derechos para ejercer una participación real y efectiva: acceder a la información, manifestar su opinión, realizar propuestas y formular alegaciones. A continuación se propone una serie de grupos que pueden ser considerados como interesados en el proceso. Este listado deberá ser actualizado a lo largo del proceso con todos aquellos agentes que muestren su interés.

Grupos de interés:

- Administración Local
- Administración Autonómica
- Asociaciones vecinales
- Otras asociaciones locales
- Profesionales, grupos académicos y científicos
- Residentes en el barrio

El papel del Ayuntamiento, en tanto que administración pública actuante y competente, incluye:

- Dedicar tiempo y recursos humanos al proceso de participación
- Asegurar que la ciudadanía recibe oportunidades adecuadas para participar
- Asegurar que la información presentada a la ciudadanía es clara, completa, verídica y comprensiva
- Valorar los puntos de vista y las opiniones de la ciudadanía
- Adoptar las decisiones finales

La participación de la Administración Autonómica consiste en emitir los distintos informes sectoriales en las materias de su competencia (comercio, vivienda, paisaje, educación, etc.). Las asociaciones locales deberán emitir su opinión en el ámbito de su actividad, sin perjuicio de hacerlo en ámbitos más amplios.

2.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La finalidad principal del plan de participación pública es garantizar que la ciudadanía pueda participar de manera efectiva en el diseño y gestión de la futura ordenación urbanística del ámbito de la modificación puntual, a través del acuerdo de soluciones compartidas. Para conseguir este propósito, se establecen los siguientes objetivos:

- Asegurar que las partes interesadas y la ciudadanía tienen la oportunidad de acceder tanto a la información y documentación disponible, como a las medidas y decisiones propuestas y aprobadas.
- Asegurar, asimismo, que la información y documentación es comprensible para todas las personas.
- Mantener a la ciudadanía informada permanentemente sobre los temas más significativos a lo largo de todo el proceso, con la máxima transparencia en las actuaciones.
- Asegurar que las personas interesadas conocen los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso y desde las fases iniciales del procedimiento.
- Obtener información pertinente para la ordenación del ámbito proporcionada por la ciudadanía.
- Asegurar que se promueve una participación inclusiva y representativa, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia.
- Asegurar que se considera la opinión y los intereses de la ciudadanía.
- Obtener información acerca del paisaje y conocer su valoración por parte de la ciudadanía.
- Detectar las principales preocupaciones de la población y los aspectos más necesitados de mejora mediante la realización de un diagnóstico participado del ámbito de la actuación.
- Elaborar propuestas de forma colectiva y acordada con la ciudadanía que den respuesta al diagnóstico elaborado.
- Conocer el grado de aceptación, por parte de la ciudadanía, de las soluciones propuestas por el documento de planeamiento hasta la fecha para la ordenación urbanística del ámbito de actuación.

3. PROPUESTA DE PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

3.1 DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El proceso participativo se inicia coincidiendo con la aprobación, por parte del Ayuntamiento de Alicante, del Plan de Participación Pública, y debería desarrollarse hasta su aprobación definitiva. Las fases previstas son las que figuran en la siguiente tabla, que podrán reajustarse en función de la tramitación del plan, especialmente si surgiera la necesidad de someterlo a distintos procesos de información pública.

FASE	ACTIVIDAD
Fase 0	Recogida de información técnica previa. Redacción del plan de participación pública
Fase 1	Aprobación del plan de participación pública. Inicio del proceso de difusión y comunicación a la ciudadanía
Fase 2	Participación activa de la ciudadanía.
Fase 3	Valoración de la participación ciudadana
Fase 4	Devolución del proceso de participación
Fase 5	Aprobación definitiva del Plan Parcial.

FASE 0: Se corresponde con la fase en ejecución, de elaboración de la información técnica previa que servirá de base para iniciar el proceso de participación efectivo. Se ha concretado en los estudios sectoriales del Plan Parcial y la propuesta de ordenación.

FASE 1: Consistirá en la aprobación, por parte del ayuntamiento del Plan de Participación Pública. Esta fase coincide con la aprobación de la exposición pública del Plan Parcial Deberá publicarse en el DOGV, en la web municipal y en redes sociales, así como complementar estas publicaciones con la puesta a disposición al público de la documentación y la realización de una campaña de difusión específica para que la ciudadanía pueda conocer el inicio del proceso de participación ciudadana.

FASE 2: En esta fase se llevarán a cabo las actividades necesarias para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía.

Además de las reuniones con la administración y la realización de encuestas, es muy recomendable la celebración de alguna sesión explicativa abierta al público sobre el contenido de la ordenación futura. Su finalidad principal es garantizar la transparencia, facilitar la comprensión del contenido técnico del proyecto a través de resúmenes y representaciones gráficas de las propuestas de ordenación más importantes.

Esta fase incluye, además, la presentación formal de alegaciones que establece la información pública del documento de plan parcial. Es recomendable que la jornada sea de forma presencial, habilitando un espacio para que las personas asistentes puedan expresar sus comentarios o sugerencias, preferiblemente en el barrio de Juan XXIII, en el que existe un centro social muy adecuado para ello.

FASE 3: Una vez recogida la información proporcionada por la ciudadanía se procesarán los datos obtenidos y se valorará el modo de incorporar los resultados a la versión para la aprobación del Plan Parcial. Se redactará el correspondiente informe de alegaciones.

FASE 4: Los resultados de la participación pública se devolverán a la ciudadanía mediante un documento de devolución que recoja el proceso de participación llevado a cabo, sus resultados y la manera en que éstos se han tenido en cuenta en la versión para la aprobación del Plan Parcial, que se redactará en esta fase.

FASE 5: Se corresponde con el cierre de todo el proceso de planificación y participación ciudadana con la aprobación definitiva del documento de ordenación.

A lo largo de todas las fases del proceso, se deberá garantizar la información permanente al público interesado.

3.2 PROPUESTA DE ACCIONES PARTICIPATIVAS

El Plan Parcial propone un cambio en la ordenación del sector originalmente previsto en 1972, de un modelo extensivo de viviendas unifamiliares a otro compacto de bloques plurifamiliares.

Para que el planeamiento sea orientado a las necesidades reales de la ciudadanía y al entorno urbano, se plantea un proceso de participación ciudadana con el objetivo de informar, consultar y recoger propuestas para enriquecer la nueva ordenación.

Para estructurar el proceso participativo de manera efectiva y adaptada a las distintas formas de implicación ciudadana, se han definido tres niveles de participación. Cada nivel responde a un grado diferente de interacción con la ciudadanía y contempla

una serie de acciones específicas que permiten garantizar tanto el acceso a la información como la posibilidad de expresar opiniones sobre el impacto real del proceso.

1. Suministro y acceso a la información del planeamiento propuesto. Se garantizará que todas las personas interesadas puedan tener fácil acceso a la documentación y al seguimiento del proceso. Entre las acciones previstas se contempla la creación de una sección específica dentro de la página web municipal. En este espacio se facilitará la información clara y accesible sobre el objeto del plan parcial, así como el acceso a la documentación técnica relevante.

2. Consulta. La consulta permite que personal experto, técnico y ciudadanía organizada puedan debatir, analizar y aportar en torno a la propuesta.

Para este desarrollo se han previsto las siguientes acciones:

- **Reunión técnica preparatoria** con personal municipal para definir dinámicas de participación.
- **Jornada de presentación** de la propuesta urbanística en un espacio público próximo o institucional.
- **Encuestas ciudadanas**, presenciales y/o digitales, que recojan la opinión sobre los principales aspectos del plan y su encaje en el entorno.

3. Divulgación. Se plantea un conjunto de acciones orientadas a difundir los avances y resultados del proceso participativo.

- **Difusión** del proceso y de las actividades mediante los canales habituales del Ayuntamiento (web, redes sociales, cartelería).
- Elaboración y publicación de un **documento de devolución** que resuma el proceso llevado a cabo, las principales aportaciones ciudadanas, la manera en que se han tenido en cuenta en la propuesta final.

El enfoque participativo que se plantea para el plan parcial del sector PAU/9 Lomas de Garbinet busca garantizar la transparencia, diálogo y legitimidad en el proceso de ordenación de estos suelos, prestando atención a la claridad del lenguaje y a la accesibilidad de la información.

ACCIONES PARTICIPATIVAS PROPUESTAS

ACTIVIDAD 1	Apertura de portal web de difusión de la información
LUGAR	Web Podrá alojarse un apartado web específico para el proceso participativo en el dominio general del Ayuntamiento.
CARÁCTER DE LA ACCIÓN	Informativo Consultivo
OBJETIVOS	Disponer de un lugar de fácil acceso para la ciudadanía en el que alojar toda la información relativa a la tramitación del plan y al proceso participativo.
ACCIÓN	La web será de fácil lectura y contendrá la documentación que se vaya generando a lo largo del proceso, la información de las actividades participativas, las encuestas que se realicen y un correo mediante el que la ciudadanía pueda realizar consultas o propuestas.
MATERIAL A PREPARAR	Página web y contenido actualizado de la misma.

ACTIVIDAD 2	Jornada de participación abierta
LUGAR	Presencial, preferentemente en el barrio de Juan XXIII, en el centro social comunitario Juan XXIII.
CARÁCTER DE LA ACCIÓN	Informativo Consultivo
OBJETIVOS	<p>Informar a la ciudadanía sobre los antecedentes, situación actual y proceso de redacción y tramitación del plan parcial.</p> <p>Informar a la ciudadanía sobre los cauces existentes para su participación a lo largo del proceso.</p> <p>Realizar un diagnóstico participado con la ciudadanía que permita detectar sus principales preocupaciones, los aspectos más necesitados de mejora de esta parte de la ciudad.</p> <p>Obtener la información pertinente para la ordenación del ámbito que puedan proporcionar las personas residentes o usuarias del lugar.</p> <p>Conocer la valoración del paisaje por parte de la ciudadanía</p>
ACCIÓN	<p>Se realizará una jornada, de carácter informativo/consultivo, en la que intervendrán representantes y técnico/as municipales y el equipo redactor del plan parcial.</p> <p>Se estructurará como una charla abierta a la ciudadanía en la que se reservará un espacio para la formulación de preguntas.</p> <p>Se diseñará una dinámica que facilite la recogida sistemática de la información obtenida para la realización posterior del diagnóstico.</p> <p>Se realizarán encuestas de valoración del paisaje y de la nueva ordenación</p>
MATERIAL A PREPARAR	<p>Material gráfico para la presentación de la información, con esquemas, de fácil lectura, que representen el procedimiento administrativo que se va a desarrollar para la tramitación del plan.</p> <p>Cartelería (en soporte físico y virtual) para la difusión de la jornada.</p> <p>Encuestas.</p>

ACTIVIDAD 3	Encuesta
LUGAR	Portal web del proceso participativo y presencial, en la jornada de participación abierta.
CARÁCTER DE LA ACCIÓN	Consultivo
OBJETIVOS	<p>Realizar un diagnóstico participado con la ciudadanía que permita detectar sus principales preocupaciones, los aspectos más necesitados de mejora de esta parte de la ciudad y de sus barrios colindantes.</p> <p>Obtener la información pertinente para la ordenación del ámbito que puedan proporcionar las personas residentes o usuarias del lugar.</p> <p>Conocer la valoración del paisaje por parte de la ciudadanía.</p>
ACCIÓN	<p>Se realizará una consulta pública mediante una encuesta cuyas preguntas irán destinadas a conocer la valoración del paisaje y las preocupaciones y necesidades de la ciudadanía.</p> <p>Para sistematizar la información obtenida, se procurará plantear preguntas cuantitativas de carácter cerrado (puntuables según escala), si bien se reservarán espacios para que la ciudadanía pueda aportar su visión cualitativa (preguntas abiertas).</p> <p>(Se anexa a este documento propuesta de encuesta)</p>
MATERIAL A PREPARAR	Encuesta para la realización del diagnóstico

ACTIVIDAD 4	Informe de devolución y evaluación de esta fase del proceso participativo
LUGAR	Portal web del proceso participativo
CARÁCTER DE LA ACCIÓN	Informativo
OBJETIVOS	Realizar la devolución a la ciudadanía del proceso participativo llevado a cabo. Evaluar el proceso participativo llevado a cabo.
ACCIÓN	Los resultados de este proceso participativo se recogerán en un documento que sintetice todo el proceso llevado a cabo y sus conclusiones así como el diagnóstico participado realizado. Se incorporarán los resultados del proceso de evaluación seguido y sus conclusiones. El informe se trasladará a la ciudadanía a través del portal web del proceso participativo.
MATERIAL A PREPARAR	Informe de devolución y evaluación.

3.3 CALENDARIO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

ACTUACIÓN	CALENDARIO
1. Apertura de canal web de difusión de la información	Día 1 hasta aprobación del plan parcial
2. Jornada participativa	Día 20
3. Encuesta	Día 1- 30
4. Informe de devolución del proceso participativo	Día 30-45

ANEXO1. ENCUESTAS

El Ayuntamiento de Alicante está tramitando el Plan Parcial del sector PAU/9Lomas de Garbinet. La ordenación que se propone pretende dar respuesta a los retos urbanísticos, ambientales y sociales que plantea este ámbito, superando definitivamente el modelo heredado del planeamiento de 1972 y estableciendo una estructura urbana acorde con los principios actuales de sostenibilidad, integración paisajística y calidad urbana.

En este contexto, los objetivos fundamentales del Plan Parcial pueden resumirse del siguiente modo:

- Desarrollar la ordenación pormenorizada del sector PAU/9 “Lomas de Garbinet”, dando cumplimiento a las determinaciones de la Modificación Puntual nº 46 del Plan General de Alicante y a la normativa urbanística de aplicación.
- Establecer una ordenación urbanística que garantice la protección, conservación y puesta en valor de los elementos con interés ambiental, paisajístico, geológico y patrimonial existentes en el ámbito, integrándolos en la estructura urbana y en la infraestructura verde municipal.
- Definir un modelo urbano que resuelva adecuadamente el remate norte de la ciudad de Alicante, articulando una transición coherente y respetuosa entre el tejido urbano consolidado del barrio de Juan XXIII (2.º sector) y el espacio natural de las Lomas de Garbinet.
- Favorecer la integración urbana y social del nuevo sector con su entorno inmediato, completando la red de espacios libres, dotaciones y conexiones viarias y peatonales, y contribuyendo a la regeneración urbana del área norte de la ciudad.
- Garantizar un desarrollo urbano sostenible, compatible con los valores naturales del ámbito y con las exigencias actuales en materia de movilidad, paisaje, eficiencia en el uso de los recursos y calidad del espacio público.

El artículo 6 del DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, de Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP) define el término **PAISAJE** como aquella parte del territorio, tal y como es percibido por quien lo habita, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos.

El TRLOTUP establece que el **PAISAJE** debe integrarse en todas las políticas sectoriales que incidan en él, tanto a escala autonómica, como a escala supramunicipal o local y, más concretamente, en la planificación territorial y urbanística. Todo ello con el objetivo de:

- Conservar y valorizar los paisajes más valiosos y socialmente apreciados
- Adoptar las medidas de gestión, mejora y salvaguarda de la calidad de los paisajes
- Formular medidas para la protección, gestión y ordenación del paisaje

El PAISAJE está definido por las **UNIDADES DE PAISAJE** y los **RECURSOS PAISAJÍSTICOS**.

Se entiende por **UNIDAD DE PAISAJE** el área geográfica que presenta una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que ha adquirido los caracteres que la define a lo largo del tiempo, y constituye una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos.

Se entiende por **RECURSO PAISAJÍSTICO** el elemento o grupo de elementos, lineal o puntual, singular en el paisaje, que define su individualidad y tiene valor ambiental, cultural y/o histórico y/o visual.

Los instrumentos de paisaje, en este caso un **ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**, valoran la incidencia que pueden tener en el paisaje las actuaciones que se lleven a cabo en el territorio, y permiten realizar esta valoración a través de criterios técnicos y de las aportaciones de la ciudadanía.

Los datos aportados en la encuesta son anónimos y no se utilizarán más allá del fin indicado en los párrafos anteriores.

1. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA ENCUESTA

En los siguientes apartados se realizan preguntas cuyo objetivo es conocer el valor paisajístico que la ciudadanía otorga a cada UNIDAD DE PAISAJE y a cada RECURSO PAISAJÍSTICO. Asimismo, se pretende conocer la opinión de la ciudadanía sobre la nueva ordenación propuesta para el ámbito.

Puede rellenar la encuesta rellenando este archivo, enviarla y entregarla apretando en botón "ENVIAR" ubicado en la última página de la encuesta, o imprimirla, rellenarla y entregarla en el propio Ayuntamiento de Alicante por registro de entrada. En ambos casos, la información será recibida y tratada en los mismos términos.

En cada apartado marque o rellene el círculo habilitado a tal efecto que se corresponda con la opción deseada. En los cuadros en los que se solicita información adicional escriba cualquier cuestión que considere relevante.

2. DATOS GENERALES

EDAD	
GÉNERO	HOMBRE
	MUJER
	OTRO
¿TIENE RELACIÓN CON EL ÁMBITO ANALIZADO?	SÍ, VIVO CERCA
	SÍ, TRABAJO CERCA
	SÍ, HAGO ACTIVIDADES DE OCIO CERCA
	NO
¿QUÉ NIVEL DE CONOCIMIENTO TIENE DEL ÁMBITO?	ELEVADO
	NORMAL
	BAJO / NINGUNO

VALORACIÓN DEL PAISAJE

La encuesta que sigue a continuación consta de una serie de preguntas cuyo objetivo es conocer la opinión de la ciudadanía sobre el paisaje en el que se va a intervenir. Se muestra una serie de imágenes de las distintas zonas para que indique la valoración que le merece el paisaje y los recursos paisajísticos. Si considera que algún elemento de especial valor no se ha incluido, por favor, describa cuál es y aporte una descripción exacta de su localización. Muchas gracias por su participación.

UNIDAD DE PAISAJE 1. LOMAS DE GARBINET

A continuación se muestran unas imágenes de la zona conocida como Lomas de Garbinet. Según su criterio ¿qué valor tiene el paisaje que caracteriza a esta unidad?

Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

Muy alto



UNIDAD DE PAISAJE 2. NÚCLEO URBANO JUAN XXIII

A continuación se muestran unas imágenes del barrio Juan XXIII. Según su criterio ¿qué valor tiene el paisaje que caracteriza a esta unidad?

Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

Muy alto



RECURSO PAISAJÍSTICO 1. DISCORDANCIA DE VILAFRANQUEZA

A continuación se muestran unas imágenes del elemento conocido como Discordancia de Villafranca. Según su criterio ¿ qué valor tiene este elemento?

Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

Muy alto



RECURSO PAISAJÍSTICO 2. MOLETA DE GARBINET

A continuación se muestran unas imágenes del elemento conocido como Moleta de Garbinet, que contiene un yacimiento arqueológico. Según su criterio ¿ qué valor tiene este elemento?

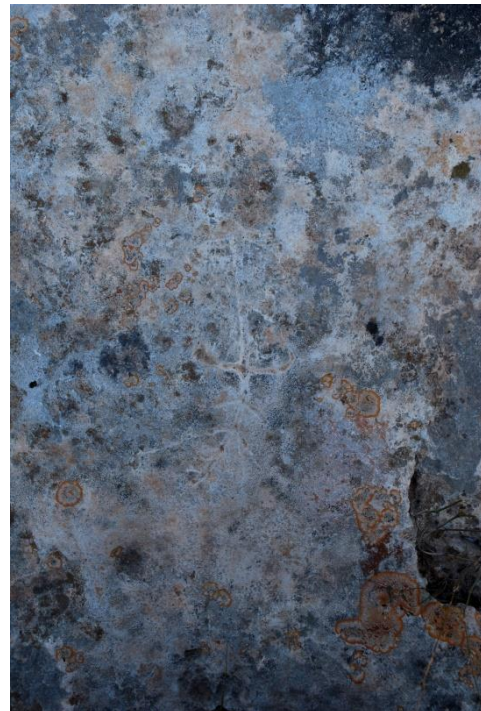
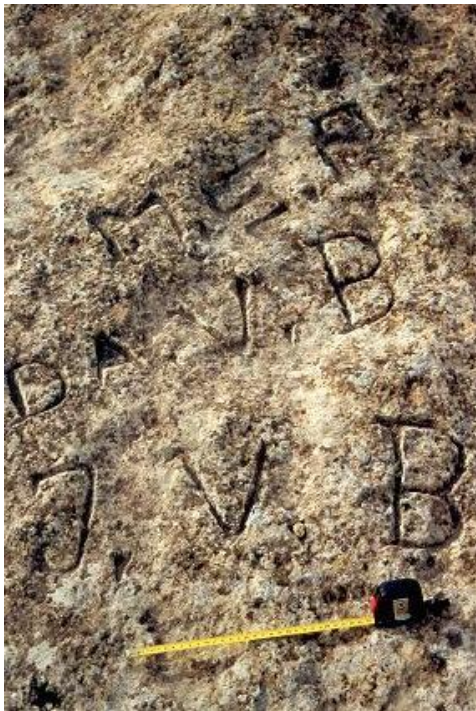
Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

Muy alto



RECURSO PAISAJÍSTICO 3. YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO EL PEÑASCO

El Peñasco, zona situada al este del sector Lomas de Garbinet, contiene un yacimiento arqueológico. Según su criterio ¿qué valor tiene este elemento?

Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

Muy alto

RECURSO PAISAJÍSTICO 4. LOMAS DE GARBINET

A continuación se muestran unas imágenes de los elementos conocidos como las Lomas de Garbinet. Según su criterio ¿qué valor tiene este elemento?

Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

Muy alto



VALORACIÓN DE LA ORDENACIÓN

La encuesta que sigue a continuación consta de una serie de preguntas cuyo objetivo es conocer la opinión de la ciudadanía sobre la ordenación propuesta para el sector por el Plan Parcial. Si desea añadir algún comentario, observación o propuesta que no se ve reflejada en las preguntas formuladas, por favor, añádale al final de la encuesta. Muchas gracias por su participación.

A título informativo y como referencia, se muestran representaciones de la ordenación que en su día proponía el Plan Parcial de 1972 para el ámbito y representaciones orientativas de la ordenación propuesta por el Plan Parcial que ahora se tramita.



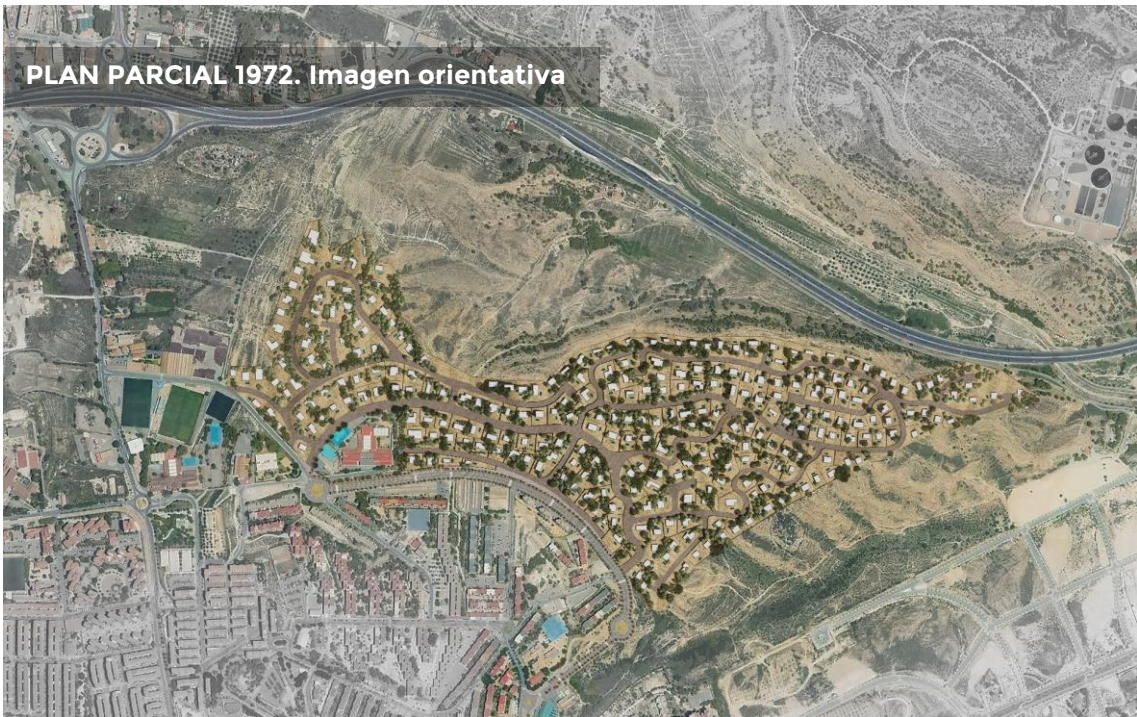




Imagen orientativa calle interior de la ordenación propuesta por el Plan Parcial



Imagen orientativa y no vinculante de la ordenación propuesta desde el Bulevar Ronda Norte



Imagen orientativa y no vinculante de la ordenación propuesta desde la calle Salvador Allende

MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

1. ¿Qué espacios naturales de especial valor identifica en el ámbito de la ordenación?
2. ¿Qué espacios urbanos de especial valor identifica en el ámbito de la ordenación?
3. ¿Qué problemas detecta relativos al medioambiente y al paisaje?
4. ¿Qué medidas cree que debe adoptar el nuevo plan parcial para resolverlos?
5. ¿Cómo valora la propuesta del plan parcial en lo relativo al medio ambiente y el paisaje?

DOTACIONES Y MOVILIDAD

1. ¿Qué problemas o necesidades detecta en las zonas verdes, plazas o espacios libres existentes?
2. ¿Qué equipamientos (colegios, bibliotecas, centros deportivos, centros de salud, centros sociales etc.) cree que necesita el ámbito de la ordenación o su entorno?
3. ¿Qué problemas de conexión o relación cree que tiene el ámbito de ordenación con el resto de la ciudad de Alicante o los municipios cercanos?
4. ¿Cómo valora la propuesta del plan parcial en lo relativo a la movilidad?

MODELO DE DESARROLLO URBANO

1. ¿Qué necesidades cree que deberían cumplir las nuevas viviendas que se ubiquen en el ámbito de la ordenación?
2. ¿Qué otros usos, al margen del uso residencial, cree que sería conveniente implantar en el ámbito de la ordenación?
3. ¿Qué aspectos positivos cree que puede aportar la nueva ordenación para el barrio de Juan XXIII?
4. ¿Qué aspectos negativos cree que puede aportar la nueva ordenación para el barrio de Juan XXIII?
5. ¿Cómo valora la propuesta del plan parcial en lo relativo al modelo urbano?

ANEXO 2. PARTICIPACIÓN PREVIA

JORNADA PARTICIPATIVA

Con fecha 11 de mayo de 2022 se llevó a cabo una jornada participativa en el Centro Social Gastón Castelló. La convocatoria se comunicó por correo electrónico a las Juntas de Distrito de los Barrios implicados y se publicó a través del Tabón de Anuncios del Ayuntamiento y de distintas Redes Sociales.

Miércoles 11/05 🕒 18:30 Jornada de participación ciudadana. Vengan, que participar le viene bien a la ciudad 😊👉
[Concejalía Urbanismo Alicante](#)



Publicación de la Jornada Participativa en Redes Sociales

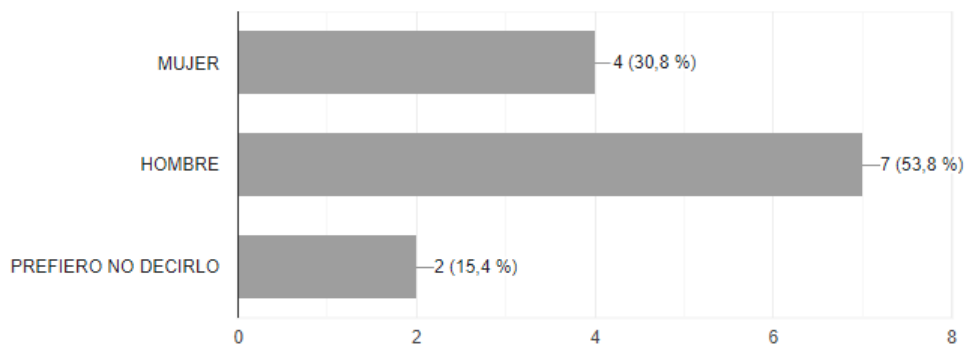
ENCUESTA ONLINE

Los resultados de la encuesta realizada online, que estuvo disponible entre los días 12 de abril de 2022 y el 02 de mayo de 2022, fueron los que se recogen a continuación:

GÉNERO

 Copiar

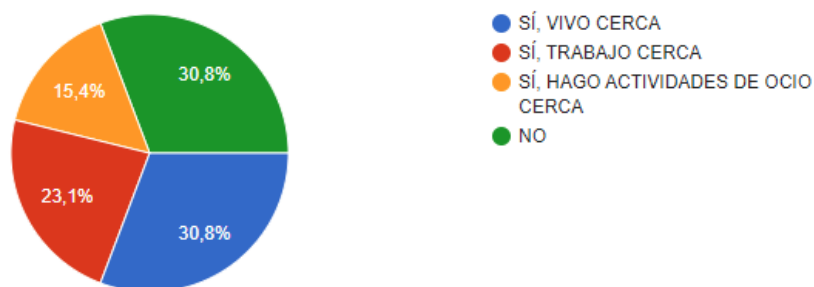
13 respuestas



¿TIENE RELACIÓN CON EL ÁMBITO ANALIZADO?

 Copiar

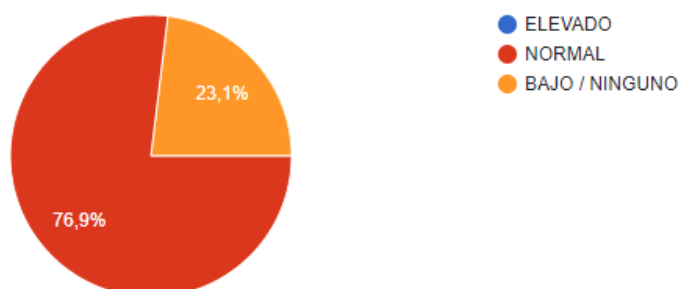
13 respuestas



¿QUÉ NIVEL DE CONOCIMIENTO TIENE DEL ÁMBITO?

 Copiar

13 respuestas

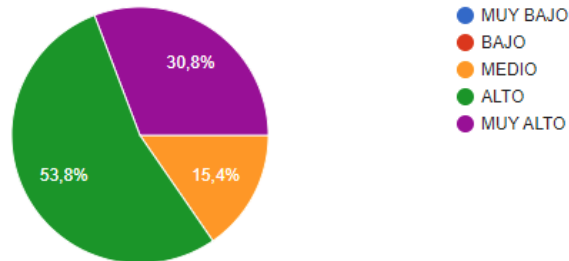


VALORACIÓN DEL PAISAJE

UNIDAD DE PAISAJE 1. LOMAS DE GARBINET. A continuación se muestra una imagen del paisaje conocido como Lomas de Garbinet. Según su criterio ¿qué valor tiene el paisaje que caracteriza a esta unidad?

[Copiar](#)

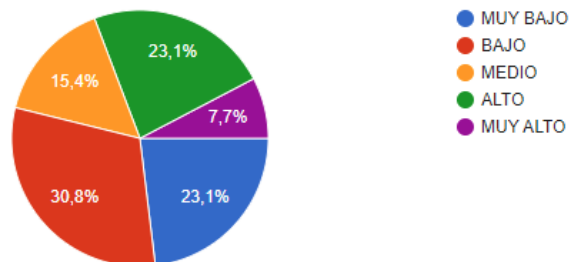
13 respuestas



UNIDAD DE PAISAJE 2. NÚCLEO URBANO JUAN XXIII. A continuación se muestra una imagen del barrio Juan XXIII. Según su criterio ¿qué valor tiene el paisaje que caracteriza a esta unidad?

[Copiar](#)

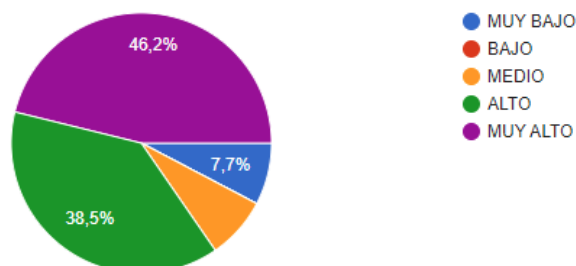
13 respuestas



RECURSO PAISAJÍSTICO 1. DISCORDANCIA DE VILAFRANQUEZA. A continuación se muestran una imagen del elemento conocido como Discordancia de Villafranca. Según su criterio ¿ qué valor tiene este elemento?

[Copiar](#)

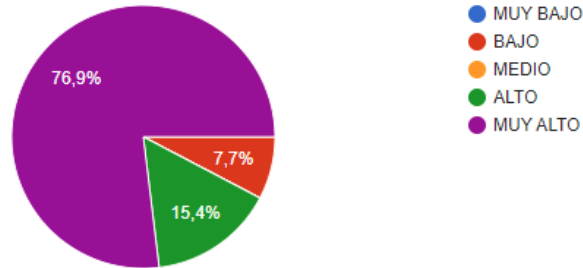
13 respuestas



RECURSO PAISAJÍSTICO 2. MOLETA DE GARBINET. A continuación se muestra una imagen del elemento conocido como Moleta de Garbinet, que contiene un yacimiento arqueológico. Según su criterio ¿qué valor tiene este elemento?

[Copiar](#)

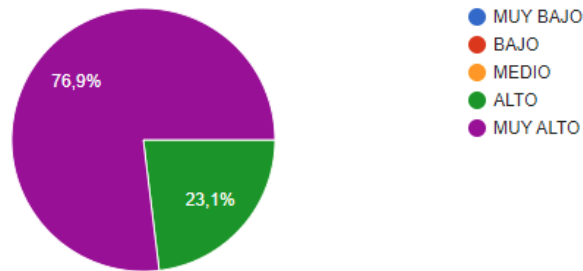
13 respuestas



RECURSO PAISAJÍSTICO 3 . YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO EL PEÑASCO. El Peñasco, zona situada al este del sector Lomas de Garbinet, contiene un yacimiento arqueológico. Según su criterio ¿qué valor tiene este elemento?

[Copiar](#)

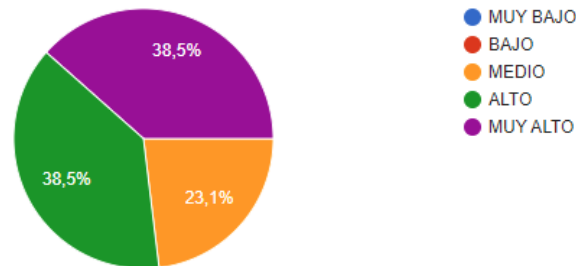
13 respuestas



RECURSO PAISAJÍSTICO 4 . LOMAS DE GARBINET. A continuación se muestra una imagen de los hitos conocidos como las Lomas de Garbinet. Según su criterio ¿qué valor tiene este elemento?

[Copiar](#)

13 respuestas



VALORACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE 1. ¿Qué espacios naturales de especial valor identifica en el ámbito de la ordenación?

7 respuestas

El conjunto

Las formaciones geológicas y el pequeño valle característico del área semiárida de la comarca de L'Alacantí, plenamente conservado.

Yacimientos arqueológicos y también el nacimiento de agua que existe

En el area verde simula espacios naturales, siendo una zona restringida.

Las lomas del Garbinet

Discordancia de Villafranqueza. Las lomas como hito paisajístico desde la autopista.

Los marcados en verde, hasta la autopista

MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE 2. ¿Qué espacios urbanos de especial valor identifica en el ámbito de la ordenación?

7 respuestas

El conjunto

Ninguno.

Gran espacio natural

No hay definicion en el area verde

Juan XXIII

El conjunto de viviendas Juan XXIII y su relación con la colina

Los marcados con los nuevos bloques de viviendas, en blanco, solo ese espacio.

MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE 3. ¿Qué problemas detecta relativos al medioambiente y al paisaje?

6 respuestas

Masificación

Los despojos antrópicos que se van acumulando con el paso de los años (basuras, escombros)

Naturaleza autóctona no exótica, basta de parques bonitos y costosos de cuidar.

Ninguno

Su desaparición y banalización por ocupación indiscriminada

La sequia del terreno

MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE 4. ¿Qué medidas cree que debe adoptar el nuevo plan parcial para resolverlos?

6 respuestas

Reforestacion con parque

Limpiar de basuras y escombros. Reparar los caminos tradicionales y evitar su uso por vehículos motorizados (coches, motos, quads)

Respetar el espacio , no construir más. No es necesario.

Ninguna medida

Mantener la mayor superficie posible de las lomas en su estado natural o lo más natural izado posible.

Una red de canalizaciones y senderos

MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE 5. Teniendo en cuenta la ordenación vigente (PLAN PARCIAL 1972), ¿Cómo valora la modificación propuesta por el plan parcial en lo relativo al medio ambiente y el paisaje?

8 respuestas

El plan parcial de 1972 tiene 50 años,

Positiva. El aparcamiento se debería eliminar (por cierto, no aparece en la imagen orientativa y parece zona verde)

Parece que mejora al no construir en toda la superficie.

Hay mas visibilidad en la incorporacion de areas verdes

La modificación más acertada para el plan parcial.

Mejora considerablemente al concentrar la edificación en el entorno ya urbanizado y libera las lomas como espacio natural

Positiva, si se cumple

Positiva

DOTACIONES Y MOVILIDAD 1. ¿Qué problemas o necesidades detecta en las zonas verdes, plazas o espacios libres existentes?

5 respuestas

Total abandono

Se va a degradar por la proximidad de la zona urbanizada. Se llenará de excrementos de perros y huirán algunas especies animales.

La necesidad de la creación de senderos en las zonas verdes.

No conozco suficientemente la zona. Quizá la presencia excesiva de coches o, al menos, la dificultad de convivencia con este medio de transporte.

Los indicados anteriormente

DOTACIONES Y MOVILIDAD 2. ¿Qué equipamientos (colegios, bibliotecas, centros deportivos, centros de salud, centros sociales etc.) cree que necesita el ámbito de la ordenación o su entorno?

5 respuestas

Centro deportivo al aire libre y sin tapar vistas

Granjas educativas, áreas verdes que se preserven para enseñar las especies de flora e identificándolas como endémicas.

La creación de equipamientos públicos como un centro de salud, colegio y centro social.

Sin tener una opinión muy formada al respecto, creo que debería establecerse en la zona algún equipamiento de alcance no local, que atrajera población de otros sectores de la ciudad y permitiera la inclusión del área en la dinámica urbana, dotándola de centralidad.

Según el número de habitantes, harán falta : c.e.i.p. y dotaciones deportivas y culturales

DOTACIONES Y MOVILIDAD 3. ¿Qué problemas de conexión o relación cree que tiene el ámbito de ordenación con el resto de la ciudad de Alicante o los municipios cercanos?

7 respuestas

Poca conexión

Todos. No puede tener un buen servicio de transporte público, los vecinos usarán el coche el 95% de las veces.

El abandono de esta área por parte del ayuntamiento, sin dar soluciones respetando las áreas verdes que son los pulmones de nuestra ciudad; no existen conexiones en el área terrestre y desconocimiento por parte de la población del área existente.

La falta de un acceso vial hacia la autovía.

Pese a estar colindante con sectores muy accesibles de la ciudad, parece una zona desconectada y poco accesible.

Se debería conectar con la Vía Parque y El Palamó

Mejora acceso autovía

DOTACIONES Y MOVILIDAD 4. Teniendo en cuenta la ordenación vigente, ¿Cómo valora la modificación propuesta por el plan parcial en lo relativo a la movilidad?

6 respuestas

Más cuidado de la zona

No sé deberían construir viviendas en la zona, pero la propuesta es mejor que lo que había al concentrar las viviendas en menos suelo.

No lo visibilizo muy claramente en este plano

Para mi opinión la modificación en lo relativo a la movilidad se queda corto.

Al concentrar la edificación, limita el alcance de las exigencias de las infraestructuras y su impacto paisajístico y ecológico

En este aspecto necesitaría más información

MODELO DE DESARROLLO URBANO 1. ¿Qué necesidades cree que deberían cumplir las nuevas viviendas que se ubiquen en el ámbito de la ordenación?

6 respuestas

Las usuales

Deberían construirse con criterios de bioconstrucción.

Respetar las ya existentes áreas verdes (flora endemica) áreas arqueologicas y no crear áreas restringidas para los alrededores, que sean participe de la mejora fisica del entorno y no aislar las areas ya urbanizadas .

La creación de viales entre los bloques de las viviendas.

Deberían servir para aumentar la diversidad social del entorno sin transformarse en un gueto y contribuir a la incorporación de su entorno a la ciudad.

Cumplir la normativa de construcción y estar suficientemente separados los bloques para evitar la congestión

MODELO DE DESARROLLO URBANO 2. ¿Qué otros usos, al margen del uso residencial, cree que sería conveniente implantar en el ámbito de la ordenación?

6 respuestas

Una gran zona verde con árboles autóctonos, ejemplo muchos algarrobos, no tanto pinos

Deberían estudiarse otros usos (comerciales, sanitarios, sociales y educativos) en coordinación con otros barrios cercanos, para evitar un elevado uso del coche.

Darle al terreno un uso con áreas de caminatas y excursión, observación de flora y aves existentes, campos deportivos.

También usos deportivos

Alguna infraestructura pública, educativa, cultural, deportiva o sanitaria, que trascienda el alcance local.

Además de las dotaciones deportivas y culturales, se puede reservar espacios comerciales y de ocio

MODELO DE DESARROLLO URBANO 3. ¿Qué aspectos positivos cree que puede aportar la nueva ordenación para el barrio de Juan XXIII?

6 respuestas

Que tengan un buen pulmón verde

Permite que se conserve gran parte del espacio rústico y forestal de la zona.

Si el aporte va con la mejora en la instauración de mayor conexión de locomoción colectiva para el barrio, si se mejora la urbanización ya existente con proyectos colectivos de mejora de los edificios.

Las comunicaciones viales.

Si se incorpora bien el espacio natural a la ciudad y se consigue diversidad social puede mejorar mucho la imagen de este sector urbano incorporándolo a la ciudad

Una zona verde de expansión y una diversificación vecinal

MODELO DE DESARROLLO URBANO 4. ¿Qué aspectos negativos cree que puede aportar la nueva ordenación para el barrio de Juan XXIII?

6 respuestas

Más viviendas sin solucionar los problemas actuales

La mera urbanización de ese espacio causará elevados impactos que degradarán ese medio natural y su paisaje.

Barrer con todo la urbanización ya existente

Un barrio degradado con unos vecinos con un nivel adquisitivo bajo junto a un barrio nuevo con unos vecinos con un nivel adquisitivo apriori alto.

Si se transforma en un gueto, puede generar tensiones sociales.

Si la nueva ordenación provoca una ampliación del mismo modelo actual

MODELO DE DESARROLLO URBANO 5. Teniendo en cuenta la ordenación vigente, ¿Cómo valora la modificación propuesta por el plan parcial en lo relativo al modelo urbano?

6 respuestas

Especulativa

Debería anularse el plan parcial, la ciudad de Alicante debería dejar de consumir territorio (aquí y en l'Hortade la Condomina) y el que queda, ponerlo en valor. Sería lo más positivo para nuestra ciudad.

No me queda claro , mirando el plano

Valoro la modificación como buena.

La concentración y cercanía de la edificación propuesta a la existente disminuye el riesgo de gueto que una ordenación de viviendas unifamiliares podría suponer. El modelo urbano es coherente con su entorno.

Positiva, si se hace bien

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE "PAU/9 LOMAS DE GARBINET"

VERSIÓN PRELIMINAR

DICIEMBRE 2025

